

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.503.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "D" - Nº 103349/7 - Fichero Nº 42; Letra "C" - Nº 106460 - Fichero Nº 43 y Letra "S" - Nº 113127 - Fichero Nº 44, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 04641-1, 04642-1 y 04643-1; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de jubilados municipales ha presentado la inquietud de poder continuar con el vínculo entre ellos y la CAEPAM, más allá del tiempo en el cual desarrollaban tareas activas en el Municipio.

Que dicha inquietud fue estudiada por el Directorio de la CAEPAM coincidiendo en que las prestaciones solicitadas se encuentran perfectamente encuadradas en los fines que dieron origen a la Caja.

Que a tal efecto resulta imprescindible introducir una nueva categoría de socios, motivo por el cual se procede a elevar el siguiente proyecto.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1º) Créase la categoría de socios adherentes a la CAEPAM.-
- Art. 2°) El Directorio de la CAEPAM reglamentará las condiciones para acceder a esta categoría, los servicios que se prestarán, el monto de aportes y toda otra medida que resulte de la relación de estos socios con el organismo.
- Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dos.-

ST. CARLOS BORGNA

Concejo Municipal de Rafaela

Dra LILIAM del R. LANDA VICE-PRESIDENTE 10

Concejo Municipal de Rafaela